



RESOLUCIÓN

CAMBIO DE DESTINO DE LAS ACTUACIONES a ejecutar con cargo a subvenciones destinadas a gastos extraordinarios de inversión para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, **ejercicio 2023**.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2023 se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para **Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2023**, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 215 de 13 de noviembre de 2023, así como la Resolución nº 6127 de 18 de diciembre de 2023 por la que se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en la Base 4 de las reguladoras de la Convocatoria.

VISTO que por Resolución de Presidencia Nº 6381 de 29 de diciembre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº 1816 de 16 de abril de 2024 se concedieron las subvenciones destinadas a gastos extraordinarios de inversión para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, ejercicio 2023.

Visto que al Ayuntamiento de Nigüelas le fue concedida subvención para Gastos Extraordinarios de Inversión 2023 para:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN CONCEDIDA
NIGÜELAS	ASFALTADO DE POLIGONO INDUSTRIAL PEÑA BLANCA. TRAMO I

Visto que el Ayuntamiento de Nigüelas presenta solicitud de cambio de destino de actuación. La petición del Ayuntamiento se ha presentado dentro del plazo de los tres meses antes del vencimiento establecido en las BEJP y es justificada en tanto que se pretende sustituir la actuación aprobada:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SOLICITADA
NIGÜELAS	ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO "VUELA"

CONSTA en el expediente acta Nº 16/2025 de 12 de febrero de 2025, del grupo de valoración en la que se informa favorablemente la petición de cambio de destino llevada a cabo por el **Ayuntamiento de NIGÜELAS**, en tanto que se comprueba que las actuaciones propuestas **cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser subvencionables**, como ya lo cumplían anteriormente, y en

Código Seguro de Verificación	IV7VGDCOIAFZ4W4LSRFMINTQEE	Fecha	17/02/2025 12:59:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VGDCOIAFZ4W4LSRFMINTQEE	Página	1/3





ningún caso hay variación de la cuantía total asignada ni se produce perjuicio a terceros.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria del grupo de valoración de la subvención, en sentido favorable al cambio de destino y en el que se determina que la competencia para la aprobación del cambio de destino corresponde a la Presidencia de Diputación y que, según informe de Intervención, el expediente no está sometido a fiscalización previa.

VISTA la propuesta del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, que consta en el expediente.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 42 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. – Proceder al cambio de destino de las actuaciones aprobadas con cargo a la concesión de subvenciones destinadas a gastos extraordinarios de inversión para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia De Granada menores de 50.000 habitantes, ejercicio 2023, respecto al municipio de **NIGÜELAS** con el siguiente detalle y sin variación alguna en la cuantía concedida en su día:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SOLICITADA
NIGÜELAS	ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO “VUELA”

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

TERCERO. - Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para

Código Seguro de Verificación	IV7VGDCOIAFZ4W4LSRFMINTQEE	Fecha	17/02/2025 12:59:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VGDCOIAFZ4W4LSRFMINTQEE	Página	2/3





su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7VGDCOIAFZ4W4LSRFMINTQEE	Fecha	17/02/2025 12:59:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VGDCOIAFZ4W4LSRFMINTQEE	Página	3/3

